



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2022-1100884- -UNC-ME#FD – Licencia Prof. Diego García Montaña

VISTO:

El Expediente EX-2022-1100884- -UNC-ME#FD por el cual Diego GARCIA MONTAÑO, DNI 16.906.915, Legajo 38116, solicita se le conceda licencia “por mayor cargo” como Profesor Asistente en la Materia IECA, a partir del mes de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que el peticionante reviste, entre otros, “un cargo regular por art. 73 de Profesor Asistente con Dedicación Simple (Cod. 115) en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía conforme RHCS 320/2020”, según informe emitido por la Dirección de Personal de la Facultad de Derecho (orden 7).

Los fundamentos explicitados y acreditados por el solicitante en virtud que se desempeña en “...un cargo por concurso de Jefe de Área Coordinación, Abogados del Interior en la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba, cuyo decreto acompaño en archivo adjunto. Esta última actividad, conlleva que no pueda asumir en debida forma el cargo de IECA, ya que los horarios y los viajes al interior no son una cuestión que yo pueda manejar de manera autónoma...”.

Que el Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales regula las condiciones y requisitos para el otorgamiento de la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía, sin goce de haberes.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

Artículo 1: Conceder a Diego GARCIA MONTAÑO, DNI 16.906.915, Legajo 38116, licencia por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo regular de Profesor Asistente con Dedicación Simple (Cod. 115) en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del

CCT para Docentes de Universidades Nacionales, a partir del 01 de febrero de 2023 y por el plazo de dos años.

Artículo 2: El docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, notifíquese al interesado, gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.